



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000010

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003280

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de mayo de 2010, que contiene el cambio de domicilio y la reforma de estatutos de MORERAECUADOR S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 2490 de 6 de agosto del 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros contemplada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ibarra; y, ~~la~~ reforma de estatutos de MORERAECUADOR S. A., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ibarra de MORERAECUADOR S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y, se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Cuarto y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

g
MY

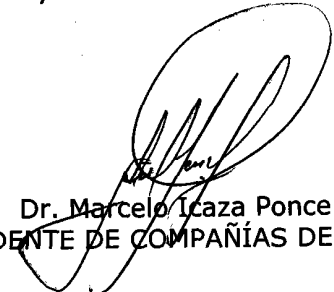


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

-0000011

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

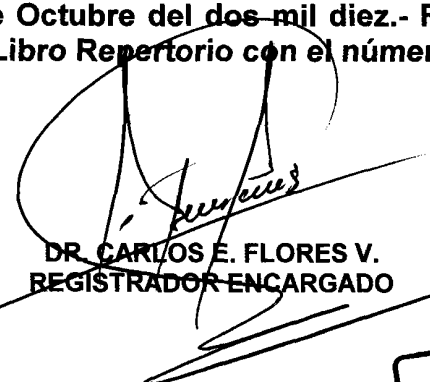
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 de agosto de 2010


Dr. Marcelo Itaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


EXP. 156360
Tr. 01.1.10.000795

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 356 el Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MORERAECUADOR S.A., cumpliendo lo dispuesto por el Artículo 3ro. de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, once de Octubre del dos mil diez.- **REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 2472, 17:25:26**


DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

